

EXP-UNC: 0005933/2012

CÓRDOBA, 17 MAY 2013.

VISTO que por Resolución del H.C.S N° 300/2012, se llamó a concurso para proveer 1 (un) cargo de Profesor Titular - Dedicación Exclusiva, en la Asignatura: **ESTADÍSTICA Y BIOESTADÍSTICA** de la Escuela de Nutrición de la Facultad de Ciencias Médicas;

CONSIDERANDO:

Que el Jurado integrado por los Señores Profesores Teobaldo Antonio SALDEÑA (Mendoza), Dra. Margarita DÍAZ (Córdoba) y Dra. Alicia NAVARRO (Córdoba), se expidieron por unanimidad proponiendo el siguiente orden de mérito: 1° Doctora María del Pilar DÍAZ;

El despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (Fs. 86), aprobado por el H.C.D en sesión del día 9 de Mayo de 2013;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1°: Aprobar el dictamen del Jurado respectivo y solicitar al Honorable Consejo Superior la **designación por concurso** de la Señora Doctora María del Pilar DÍAZ (Leg. 27794) en el cargo de **Profesora Titular - Dedicación Exclusiva** en la Asignatura: **ESTADÍSTICA Y BIOESTADÍSTICA** de la Escuela de Nutrición; por el término de siete (7) años de acuerdo al art. 64 del Estatuto Universitario, **dándosele de baja en igual cargo que venía desempeñando interinamente.**

ARTÍCULO 2°: Dar de baja en igual fecha por renuncia, a la Señora Dra. **María del Pilar DÍAZ** (Leg. 27794) en el cargo de Profesora Adjunta - Dedicación Exclusiva, que venía desempeñando por concurso, con licencia sin goce de sueldo.

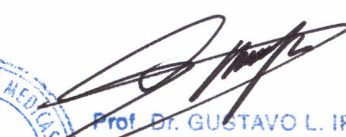
ARTÍCULO 3°: Imputar el egreso a Código 101, (1) un cargo.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar y elevar al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Prof. Mgter ROBELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°
PP/aiv.

307